

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
RECURSOS HUMANOS

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°762, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025, EN LA FORMA QUE SE INDICA.-

Caldera, 18 MAR 2025

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°762, de fecha 10 de Marzo de 2025, Llamado y bases de concurso Público para proveer el Cargo de Jefe/a de Informática, Grado 9° de la Planta Municipal de Caldera, por las razones que se indican; Ley N°19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus respectivas modificaciones. "Que el Decreto 338 de fecha 21 de enero del 2025, que delega Subrogancia de Alcaldía y del Secretario Municipal"

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 62° de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

2.- Que, con fecha 10 de Marzo de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°762 Llamado y bases de concurso Público para proveer el Cargo de Jefe/a de Informática, Grado 9° de la Planta Municipal de Caldera., En el referido acto administrativo se incurre en un omisión involuntario en el Punto **VIII. PAUTA DE EVALUACION., Letra B (Años de experiencia laboral).**, tal como se indica en la suma del decreto.

DECRETO: 1010 /

1.- RECTIFÍQUESE en los siguientes Puntos:

1.- Punto **IV.INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS: Letra C)**, tal como se indica en el Decreto Alcaldicio N°762, de fecha 10 de Marzo de 2025, por las razones que se indica, de la siguiente manera:

Donde dice: c) Certificado o copia legalizada del título Profesional (de a lo menos 8 semestres) otorgado por una institución superior del Estado o reconocida por este.

Debe decir: c) Certificado o copia legalizada del título Profesional (de a lo menos 8 semestres) otorgado por una institución superior del Estado o reconocida por este, o título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior o reconocido por este (de a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional).

2. Punto **VIII PAUTA DE EVALUACION., Letra a) (Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación).**, tal como se indica en el Decreto Alcaldicio N°762, de fecha 10 de Marzo de 2025, por las razones que se indica, de la siguiente manera:

DONDE DICE: "Título Profesional, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación 15 pts.	Título Profesional, de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración. Cursos de especialización y/o capacitación, relacionado con el área que se requiere (Analista de Programas, Ingeniero en Informática u otros)	Magisters	8 pts.	15 pts.
		Diplomados	5 pts.	
		Otros cursos	2 pts.	
		No tiene	0 pts.	

DEBE DECIR: "Título Profesional, de una carrera de a lo menos 8 semestre de duración o título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior o reconocida por este (de a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera).

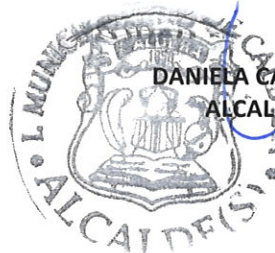
b) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación 15 pts.	Título Profesional, de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración, o título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior o reconocida por este (de a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida en el área que la municipalidad lo requiera). Cursos de especialización y/o capacitación, relacionado con el área que se requiere (Analista de Programas, Ingeniero en Informática u otros)	Magisters	8 pts.	15 pts.
		Diplomados	5 pts.	
		Otros cursos	2 pts.	
		No tiene	0 pts.	

2) REMÍTASE copia del presente Decreto a la Srta. Secretaria Municipal (S) a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio atendido lo previsto en la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ADRIANA NUÑEZ VARAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA CASTILLO BRAVO
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal;
- DAF
- Depto. Jurídico
- Personal
- DCB/ANV/AMS/COG/CCA/HGM/hgm.-

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO